

La Universitat Jaume I quiere contribuir a premiar el rendimiento académico del estudiantado de secundaria que participa a las Olimpiadas de Física, Química, Matemáticas, Biología, Economía, Humanidades, Historia y Patrimonio, Valenciano y Agroalimentaria en su fase local que se celebran durante el curso académico 2015-2016 y por otra parte tiene especial interés que nuestra universidad sea el destino escogido por este estudiantado. Con cuyo objeto,

Este rectorado,

RESUELVE:

Primero.

Convocar un concurso para la concesión de premios a los estudiantes que participan a las Olimpiadas Locales de Química, Física, Matemáticas y Biología, Economía, Humanidades e Historia y Patrimonio, y Agroalimentaria para el año 2016 a cargo al centro de gasto: Vicerrectorado de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa (VEOIE); subcentro (VE); programa: 422-D; proyecto: 11G002, Coordinación con secundaria; Subproyecto: 01, Premios al Rendimiento Académico; aplicación económica: 4711; línea de financiación: 00000, por un importe global de 3 200 €.

Segundo. Publicar las bases de esta convocatoria, y que figuran en el anexo I.

Tercero. Publicar la adjudicación de estos premios en la página web de la universidad.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el Rectorado de la Universitat Jaume I, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, en conformidad con los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, dentro de los dos meses siguientes, contadores desde el día siguiente de la publicación, en conformidad con el que establecen los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. Todo esto, sin perjuicio que se pueda interponer cualquiera otro recurso que se estime oportuno.

El rector, y por delegación de firma (Resolución de 17/06/14),
la vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa,



Pilar García Agustín

Castelló de la Plana, 10 de mayo de 2016



BASES DE LA CONVOCATORIA

1.-Objeto de los premios.-

La Universitat Jaume I organiza en colaboración con los departamentos y centros de secundaria de la provincia las Olimpiadas locales de Física, Química, Matemáticas, Biología, Economía, Humanidades e Historia y Patrimonio, Valenciano y Agroalimentaria a lo largo del curso académico 2015-2016. A través de estas pruebas se selecciona estudiantado que representará sus centros en posteriores Olimpiadas de carácter autonómico, estatal e internacional.

Al tratarse de alumnos con un alto rendimiento académico es de interés social para la propia universidad contar con estudiantado de su entorno que esté motivado y sepa aprovechar sus estudios así como estimularlo porque curso una titulación a nuestra universidad.

La Universitat Jaume I considera una inversión social en capital humano futuro este tipo de iniciativa y una manera de cumplir con nuestros Estatutos de acuerdo con su preámbulo de compromiso social así como sus principios rectores entre los cuales figura “Excelencia en la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística. Considera la Universitat Jaume I que estos premios van en esta línea.

Con objeto de reconocer el esfuerzo y dedicación en la preparación de las pruebas y valorar su interés por el estudio y su formación y basándonos al arte. 4a y 28 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se convocan estos premios.

2. Criterios para poder obtener el premio.-

Haber quedado finalista en alguna de las categorías, primero, segundo y tercer premio, de las olimpiadas locales de Física, Química, Matemáticas, Biología, Economía, Humanidades, Historia y Patrimonio, Valenciano y Agroalimentaria celebradas en la Universitat Jaume I en el curso académico 2015-2016.

3.-Cuantía y entrega de los premios.-

Se otorgarán un máximo de 3 2 premios, tres por categoría, que se podrán ampliar en caso de empate, siempre que exista crédito adecuado y suficiente. En caso de no haber crédito los empates se resolverán intermedio un sorteo público.

El premio está dotado de 100 € y se hará efectivo mediante cheques nominales o transferencia bancaria para cada categoría del premio de las diversas disciplinas,



UNIVERSITAT
JAUME I

Joan A. Martín Montaner	Coordinador Olimpiada Local de Economía.
Sonia Reverter Bañón	Coordinadora Olimpiada Local de Humanidades.
Carles A. Rabassa Vaquero	Coordinador Olimpiada Local de Historia y Patrimonio.
Tomàs Martínez Romero	Coordinador Olimpiada Local de Valenciano
Begonya Vicedo Jover	Coordinadora Olimpiada de Biología
Paloma Sánchez Belio	Coordinadora Olimpiada de Agroalimentaria

- Un técnico de actividades juveniles que actuará con voz y sin voto y hará de secretario.

Los responsables de la organización de cada prueba facilitarán los datos de las personas ganadoras de cada prueba mediante la publicación del acta a la web de la Universitat Jaume I, <http://www.uji.es/ca/infopre/accions/olimpiad/>, o bien presentando el correspondiente certificado acreditativo

La convocatoria la resolverá el rector, o persona en quien delego, a la vista de la propuesta de la Comisión de valoración y resolverá las solicitudes de premios al amparo del que dispone esta convocatoria.

El plazo máximo para resolver la convocatoria y hacer la notificación es de seis meses a partir del día siguiente del día en que acabo el plazo de presentación de solicitudes. Si cuando transcurra este plazo, no se ha dictado resolución expresa, se pueden entender desestimados, en conformidad con el que dispone el artículo 55 de la Ley 9/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, sin perjuicio de la obligación de resolver y de notificar que establece el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

La resolución de la convocatoria se notificará a los interesados en los términos que prevén los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

5.-Revocación o minoración de la ayuda

Cualquier alteración de las condiciones que se han tenido en cuenta para la concesión del premio, y el incumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos y condiciones que dieron lugar al otorgamiento del premio, y también la no veracidad de la documentación justificativa en el plazo establecido al efecto, dará lugar al correspondiente procedimiento de revocación del premio concedido, y en todo caso, el no presentar la aceptación del premio.

6.-Reintegro de las cantidades obtenidas

Estos premios son compatibles con otros que los participantes puedan recibir por las mismas circunstancias, otros entes públicos o privados.

Así mismo, se tendrá que hacer el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora a partir del momento del pago del premio, de acuerdo con el procedimiento que se instruya al efecto en que se garantizará el derecho del interesado a la audiencia, en los casos siguientes:

- Obtención del premio sin reunir las condiciones requeridas.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión del premio.

7.-Aceptación de las bases.

Las personas beneficiarias de estos premios, por el hecho de aceptarlos, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria.

8.- Comunicaciones e informaciones

Cualquier comunicación o información de interés derivada de la tramitación de estos premios se publicará en la página web <http://www.uji.es/ca/infopre/accions/olimpiad/>.

9.- Régimen jurídico aplicable

Este premio se regirá por las bases que lo componen y por las normas de derecho administrativo aplicables. En su defecto, se aplicarán las normas de derecho común.



UNIVERSITAT
JAUME I

**ANNEX. MODELO D'ACEPTACIÓ DEL PREMIO AI RENDIMIENTO ACADÉMICO
DEL ESTUDIANTADO QUE PARTICIPA A LAS OLIMPIADAS DE FÍSICA,
QUÍMICA, MATEMÁTICAS, BIOLOGÍA, ECONOMÍA , HUMANIDADES,
HISTORIA Y PATRIMONIO, VALENCIANO Y AGROALIMENTARIA 2016**

....., con NIF núm....., domiciliado
en
de..... de la provincia de.....,
con número de teléfono

EXPONE

1. Que por resolución del Rectorado de la Universitat Jaume I de Castelló de fecha 31 de marzo de 2015 se convocaron los pulsos al rendimiento académico del estudiantado que participa a las Olimpiadas de Física, Química, Matemáticas, Biología, Economía, Humanidades, Historia y Patrimonio, Valenciano y Agroalimentaria durante el año 2016.
2. Que, respecto a la mencionada convocatoria y su resolución _____, he sido premiado, con el premio de 100 euros.
3. Que la base 3ª de la referida convocatoria establece como obligación para poder obtener el premio que los beneficiarios del mismo la acepten y presente en la documentación acreditativa de tal aceptación, en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución, en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por todo esto, el interesado emita la siguiente:.

ACEPTACIÓN DEL PREMIO

El que firma este documento **ACEPTA** de forma incondicional el premio del rendimiento académico del estudiantado que participa a las Olimpiadas de Física, Química, Matemáticas, Biología, Economía, Humanidades, Historia y Patrimonio, Valenciano y Agroalimentaria que le ha sido concedido por la Universitat Jaume I de Castelló.

El beneficiario

Firmado:

Castelló, a de de 201 6

VICERRECTORADO D'ESTUDIANTES, OCUPACIÓN E INNOVACIÓN
EDUCATIVA